

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 17656

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. N° 09-134452

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de noviembre de 2009 con el N° 09-134452-00000-0000, el doctor Juan Andrés Zarama Medina, en su calidad de apoderado de Aoa Colombia S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DE SEÑALES RELACIONADAS CON LOS PARÁMETROS DE CONDUCCIÓN Y CAPACIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES EN TERCERA DIMENSIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE".

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 17 de marzo de 2011 radicado con el N° 09-134452-00004-0000, el apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DE SEÑALES RELACIONADAS CON LOS PARÁMETROS DE CONDUCCIÓN Y CAPACIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES EN TERCERA DIMENSIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Andrés Zarama Medina, en su calidad de apoderado de Aoa Colombia S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

34
17656

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 17656

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. N° 09-134452

procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **30 MAR. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN ANDRÉS ZARAMA MEDINA
Calle 71 N° 5 – 23, Of. 401 A.
Bogotá D.C.

202021